



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL**  
N° 017 -2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



CARGO

Chachapoyas,

10 6 FEB 2019

## VISTO:

El Informe N° 003-2019/G.R.AMAZONAS/GRDE/DRA/OA-PERS, de fecha 08 de enero del 2019, el proveído de fecha 08 de enero del 2019 de la Oficina de Administración, y;

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, se establece que "los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiero un pliego Presupuestal";

Que, el artículo 9° numeral 2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece "que la autonomía administrativa consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2015-Gobierno Regional Amazonas/PR, se aprueba la Directiva N° 002-2015-Gobierno Regional Amazonas, sobre "Normas para la Expedición de resoluciones de los Órganos Estructurados que Conforman el Gobierno Regional Amazonas";

Que, el artículo 127° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1) "que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a su unidad de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, el numeral 2) del artículo mencionado en el párrafo que antecede, precisa que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas que sean necesarias;

Que, mediante Informe del visto, el Jefe encargado de la Oficina de Personal, solicita la designación de nuevos fedatarios para el periodo fiscal 2019 de la Dirección Regional Agraria Amazonas; por lo que mediante proveído de fecha 08 de enero del 2019, el Director de la Oficina de Administración dispone que la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte la resolución citada y considerando la necesidad institucional, es pertinente realizar la designación de los fedatarios de la DRA-A, para del presente año fiscal;

Que, estando a los actuados que anteceden a la presente resolución y contando con los vistos buenos de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y en uso de las facultades conferidas a este despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2019-Gobierno Regional Amazonas/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como FEDATARIOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA del Gobierno Regional Amazonas, a los siguientes servidores públicos:**



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 017 -2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



- ✓ TEC. ROSELL BRICEÑO GUEVARA.
- ✓ TEC. EULOGIO ABRAHAN RAYMUNDO PRADO.
- ✓ BACH. MARIBEL CAMAN TORRES.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que los fedatarios cumplan sus funciones en mérito a los dispositivos legales antes citados, no excluyéndose del cumplimiento de las funciones inherentes al cargo que vienen desempeñando.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los servidores públicos designados como fedatarios y a las instancias internas de la Dirección Regional Agraria de Amazonas, en el modo y forma Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Edgar Rolando Guevara Gálvez  
DIRECTOR REGIONAL



Recibido  
06-02-2019.  
Rece:  
33431351-



Recibido.  
06-02-2019  
E. Caman  
33407606

Edul  
06-02-2019.

